

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS Y ESPAÑA

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 6 de Mayo de 1935.

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 103 del 10 de Mayo de 1935.

JUAN BAUTISTA SACASA,

Presidente de la República de Nicaragua,

POR CUANTO el día diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno los Gobiernos de la República Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios suscribieron en Madrid, en el seno del Tercer Congreso Postal Panamericano, un Convenio de Unión Postal de las Américas y España, cuyo texto aparece publicado en los números 80 al 91 de la Gaceta Oficial de Nicaragua correspondiente al mes de abril de este año;

POR CUANTO el Presidente de la República dictó el acuerdo del 24 de febrero de 1933, a virtud del cual aprobó dicho Convenio y mandó someterlo al conocimiento del Congreso Nacional para su ratificación correspondiente;

POR CUANTO el Senado y Cámara de Diputados de la República aprobaron dicho Convenio en el Decreto del siete de junio de mil novecientos treinta y cuatro, sancionado por el Poder Ejecutivo el mismo día;

POR TANTO:

Ratifico y confirmo todos y cada uno de los artículos de que consta el Convenio en referencia, y expido el presente instrumento para los fines de su depósito en el Ministerio de Estado de la República Española conjuntamente con doce ejemplares de los números de la Gaceta Oficial correspondiente al mes de abril de este año en que aparece publicado el referido Convenio.

Dado y firmado de mi mano y sellado con el Gran Sello de la Nación en la ciudad de Managua, D.N., en el Palacio del Ejecutivo, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco. **JUAN B. SACASA.** El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. **LEONARDO ARGUELLO.**